**Diagrama

Descripción generada automáticamente con confianza media**Un dibujo con letras

Descripción generada automáticamente con confianza media¡

**INFORME SOBRE NORMAS QUE REGIRAN PARA LAS ELECCIONES EN LA COOP. CONSORCIO PROMOCIÓN DEL OVINO, DE CONFORMIDAD A LA LEY 4/2002 Y A LOS ESTATUTOS**

**ASPECTOS FORMALES DE LA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS Y JUNTAS PREPARATORIAS PARA LAS ELECCIONES**

De acuerdo con el artículo 19-1 y 2 de los Estatutos, la Asamblea General de delegados y las Juntas Preparatorias, deben convocarse por el Consejo Rector:

* Debe anunciarse en el domicilio social y en cada uno de los centros donde desarrolle su actividad.
* Debe notificarse al Socio por correo ordinario o por medio informático que posibilite su recepción personal.
* Debe publicarse en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia del domicilio social y en la página web de la cooperativa.

La convocatoria debe hacerse con al menos quince días de antelación a la celebración de la primera Junta Preparatoria y la celebración de la Asamblea General de delegados no podrá ser posterior a los sesenta días siguientes a la fecha de la convocatoria.

Asamblea General Ordinaria de Delegados: 27/06/2023

**ELECCIONES DE DELEGADOS EN LAS JUNTAS PREPARATORIAS**

De conformidad a los artículos 20-8 y 9 de los Estatutos, los Socios que deseen presentarse como delegados deben asistir a la Junta Preparatoria que les corresponda y comunicar su candidatura en el domicilio social de la Cooperativa, con al menos cuatro días hábiles de antelación a la celebración de la

primera Junta Preparatoria

Cada Junta Preparatoria elige, mediante votación secreta, un número de delegados conforme a los criterios establecidos por el Consejo Rector en la convocatoria, siendo concretamente los siguientes:

-Villafáfila (13/06/2023) Cinco

-Torres de Carrizal (14/06/2023): Dos

- Sayago (15/06/2023): Dos

- Benavente (16/06/2023): Cinco

-Villalpando (19/06/2023): Cinco

- Valderrodrigo (21/06/2023): Cinco

En esta elección, aunque sean Socios adscritos a la Junta, no serán electores ni elegibles los miembros del Consejo Rector, ni los Interventores, ni los del Comité de Recursos por cuanto deben asistir a la Asamblea General de Delegados con voz y con los votos que cada uno de ellos tenga individualmente.

**DERECHO DE VOTO EN JUNTAS PREPARATORIAS Y EN ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS**

En las Juntas Preparatorias cada Socio tendrá hasta un máximo de tres votos en función de su facturación (art. 20.6)

* Socios que facturen hasta 100.000 €, un voto;
* Socios que facturen entre 100.001 € y 200.000 €, dos votos.
* Socios que facturan más de 200.001 €, tres votos.

En la Asamblea General, cada Delegado elegido en Junta Preparatoria ostentará el nº. de votos que le hayan sido conferidos en la Junta Preparatoria, además de los que en su caso le hayan cedido mediante documento escrito otros candidatos o delegados que no hayan resultado elegidos, según el artículo 20-10 de los Estatutos.

En las Juntas Preparatorias el derecho de voto se puede ejercer bien de forma directa, o bien mediante un escrito de delegación de voto, que debe presentar antes del inicio de la Junta Preparatoria otro socio de la cooperativa, que no podrá representar a más de dos, o un pariente de hasta el segundo grado.

Las votaciones que se hagan para elegir los componentes de los órganos sociales, incluidos los delegados de las Juntas Preparatorias, serán secretas, conforme al artículo 20-14 de los Estatutos.

Las Normas aplicables para las elecciones de doce miembros del C. Rector (Art. 23-1), tres Interventores (Art. 28.-1) y cinco componentes del Comité de Recursos (Art. 30-2), conforme al procedimiento electoral según el artículo 32, son las siguientes:

**PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA ELECCIÓNDE CARGOS**

Las Candidaturas, suscritas por los interesados, ya sean individuales o colectivas, deben expresar el nombre, dos apellidos, el DNI, lugar de residencia y cargos a los que concurren, y deben presentarse en la Cooperativa. en el plazo que media entre la fecha de convocatoria de la Asamblea General y los tres días hábiles anteriores a la primera Junta Preparatoria.

Finalizado el plazo, el Consejo Rector confeccionará una lista de candidaturas y candidatos presentados y se expondrá en el domicilio social de la Cooperativa, al menos con veinticuatro horas de antelación a la primera Junta Preparatoria, y además se anunciará, en cada Junta Preparatoria

La Cooperativa, en su caso, imprimirá las papeletas correspondientes en las que figurarán los candidatos.

**ELECCIONES A LOS CARGOS**

En la Elección del Consejo Rector, se procederá de la siguiente forma, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 18.2-a), 23.2 y 3 y 32 de los Estatutos:

1. Los Cargos del Consejo Rector son 12: presidente; vicepresidente 1º; vicepresidente 2º; secretario; vicesecretario, vocal 1º, vocal 2º, vocal 3º, vocal 4º, vocal 5º, vocal 6º y vocal 7º.
2. Hay que tener en consideración que, de los doce componentes que tiene el Consejo Rector, los Estatutos reservan siete (los siete vocales) en función de la actividad y del ámbito territorial, y deben ser elegidos por los pertenecientes a esa actividad y por los adscritos a ese territorio, y ratificados por la Asamblea General, y los otros cinco deben ser elegidos de forma directa por la A. General.
3. Con respecto al vocal en función de la actividad, el artículo 6-6 se refiere a la existencia de un vocal de la Sección de vacuno en el Consejo Rector y el artículo 23-3 establece que para dar mayor representatividad a esa Sección, debe estar representada por al menos un miembro en el Consejo Rector. Dado que según lo establecido en el artículo 6-8. se debe celebrar al menos una Asamblea anual de socios de la Sección, con una antelación de al menos quince días a la celebración de la primera junta preparatoria, será en esta Asamblea en la que se elija el vocal en representación de la Sección, que será posteriormente ratificado por la Asamblea General

Asamblea Sección Vacuno (26/05/2023): Uno

1. Igualmente y dada la dispersión geográfica de los socios, se reserva por cada zona geográfica, un puesto de vocal, conforme se establece en el artículo 23-3 citado anteriormente, de entre los socios pertenecientes a cada Junta Preparatoria, que se corresponde con las zonas de Valderrodrigo, Sayago, Torres de Carrizal, Villafáfila, Villalpando y Benavente/León. Estos seis vocales serán elegidos por las seis Juntas Preparatorias y propuestos a las Asamblea General de Delegados para su ratificación.
2. Los cargos de presidente, vicepresidente 1º, vicepresidente 2º, secretario y vicesecretario, serán designados directamente por la Asamblea General.
3. Los Interventores y los componentes del Comité de Recursos serán elegidos directamente por la Asamblea General de entre quienes se presenten a estos cargos

**RECORDATORIO DE PLAZOS**

Quiénes se presenten como delegados a las Juntas Preparatorias deben de hacerlo con cuatro días hábiles de antelación a la celebración de la primera Junta.

Quienes se presenten para ostentar el cargo de vocal a elegir por la Sección o por los territorios, y quienes lo hagan para ser elegidos directamente por la Asamblea General de Delegados, deben presenta sus candidaturas con tres días hábiles de antelación a la celebración de la primera Junta Preparatoria.

Valladolid a 22 de mayo, de 2023

Jerónimo Lozano González Director de Urcacyl

Abogado colegiado nº. 1366 Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid